

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Rad: 11001310300120190014700

Se niega la solicitud de dejar sin valor ni efecto la decisión emitida por este despacho el día 11 de febrero de 2021, en cuanto a la terminación del proceso por desistimiento tácito. Tenga en cuenta que la terminación cuenta con los presupuestos de ley, adicionalmente la apoderada del extremo actor, tuvo a su disposición los medios disponibles para controvertir la decisión de la cual se duele seis meses después.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

El Juez


HERNÁN AUGUSTO BOLÍVAR SILVA

JR

Estado 102 de fecha 13/09/2021